

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		29/04/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de abril de dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, en Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que a la letra dice: "Acuerdo. Con fundamento en el artículo 82, fracción II y 86, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la asistencia el (sic) Licenciado Santiago Manzo Chávez, Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que asista al "Congreso Nacional AMTRUA, Veracruz 2022", los días 28 y 29 de abril del presente año. En consecuencia, con base en lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 86, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Natlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que supla en la Instrucción al Magistrado por Ministerio de Ley de la sala en cita, sin que ello implique el dictado de sentencias. [...]." En consecuencia, se procede en los siguientes términos.- ...se declara que la sentencia de referencia se declara ejecutorada y queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0392/2021-I, de su índice... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0020/2022-III	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		29/04/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de abril de dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, en Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que a la letra dice: "Acuerdo. Con fundamento en el artículo 82, fracción II y 86, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la asistencia el (sic) Licenciado Santiago Manzo Chávez, Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que asista al "Congreso Nacional AMTRUA, Veracruz 2022", los días 28 y 29 de abril del presente año. En consecuencia, con base en lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 86, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Natlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que supla en la Instrucción al Magistrado por Ministerio de Ley de la sala en cita, sin que ello implique el dictado de sentencias. [...]." En consecuencia, se procede en los siguientes términos.- ...se declara que la sentencia de referencia se declara ejecutorada y queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al juzgado de origen... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0435/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/04/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de abril de dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, en Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que a la letra dice: "Acuerdo. Con fundamento en el artículo 82, fracción II y 86, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la asistencia el (sic) Licenciado Santiago Manzo Chávez, Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que asista al "Congreso Nacional AMTRUA, Veracruz 2022", los días 28 y 29 de abril del presente año. En consecuencia, con base en lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 86, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Natlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que supla en la Instrucción al Magistrado por Ministerio de Ley de la sala en cita, sin que ello implique el dictado de sentencias. [...]." En consecuencia, se procede en los siguientes términos.- ...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria y queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0226/2021-II, de su índice... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0366/2021-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		29/04/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, en Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que a la letra dice: "Acuerdo. Con fundamento en el artículo 82, fracción II y 86, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la asistencia el (sic) Licenciado Santiago Manzo Chávez, Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que asista al "Congreso Nacional AMTRUA, Veracruz 2022", los días 28 y 29 de abril del presente año. En consecuencia, con base en lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 86, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Natlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que supla en la Instrucción al Magistrado por Ministerio de Ley de la sala en cita, sin que ello implique el dictado de sentencias. [...]." En consecuencia, se procede en los siguientes términos.- ...A su solicitud dígaselo que esta autoridad mediante proveído de veintiuno de abril de dos mil veintidós tuvo por recibido el oficio remitido por la coordinadora de amparos de este tribunal, en el que -entre otros-, informo que ordenó girar oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para que a su vez informe si a la fecha ha quedado firme o no el proveído en comento; lo anterior, para estar en condiciones de acordar lo que en derecho proceda... Sin que a la fecha esta instructora haya recibido constancia alguna que acredite dicha circunstancia; por lo tanto, se ordena requerir de nueva cuenta a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a efecto de que informe a esta instructora, sobre el estado procesal que guardan las constancias integrantes del cuaderno formado con motivo a la demanda de amparo directo...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECA EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0272/2021-III	JORGE EFRAÍN RAYA MORALES		02/05/2022	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0042/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea" por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la moral actora: "Insumos Orgánicos Jama, S.P.R. de R. L.", por conducto de su apoderado legal, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0009/2022-III	ANDRÉS PALMA SUASTEGUI		02/05/2022	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		02/05/2022	Téngase por recibida la comunicación que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, juntamente con constancias certificadas que se describen; en consecuencia, se instruye a la Actuaría adscrita a esta Sala a fin de que notifique el proveído de veintidós de abril de la presente anualidad, juntamente con el escrito que contiene el medio de impugnación promovido por la parte actora, a las autoridades: a) Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en cuanto presidente del Comité Estatal Interinstitucional para la formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud de Michoacán (CEIFCRHIS); y, b) Director de Incorporación Control y Certificación de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, en el domicilio que señalaron para el efecto, a fin de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. En el entendido que, respecto a la diversa autoridad demandada Director de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, las notificaciones le continuarán transcurriendo por medio de lista autorizada que se publique en los estrados de esta Sala, al no haber comparecido a señalar uno físico, como le fuera requerido por la Juez de origen.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0270/2021-III	ROBERTO CERRITOS FERREYRA		02/05/2022	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0441/2021-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		02/05/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, solicita se informe el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación número RAA-0441/2021-III. Al respecto, infórmese lo conducente y requiérase a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a efecto de que informe a este instructor, sobre el estado procesal que guardan las constancias integrantes del cuaderno formado con motivo a la demanda de amparo directo, promovido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, contra actos de esta Sala, a fin de estar en condiciones de proveer lo conducente en éste trámite.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0042/2022-III	ELÍAS GONZÁLEZ MERLÁN		02/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios son inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0420/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		03/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0009/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		03/05/2022	.... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DÍMAS		03/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0058/2022-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		03/05/2022	se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0053/2022-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		03/05/2022	...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0066/2022-III	PEDRO MANRÍQUEZ RICO		03/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0057/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		03/05/2022	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se instruye a la Actuaría adscrita a esta Sala a fin de que notifique el proveído de dieciocho de abril de la presente anualidad, juntamente con el escrito que contiene el medio de impugnación promovido por la autoridad demandada, al actor José Jesús Mora Calvillo, en el domicilio que señaló para el efecto, a fin de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	RAA-0064/2022-III	ISRAEL CONTRERAS GALINDO		03/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora; con las copias simples que contienen los agravios, córrase traslado a la autoridad demandada, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0034/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/05/2022	Se tiene a la parte actora y a la autoridad vinculada, formulando manifestaciones dentro del término legal establecido; se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/05/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando SÉPTIMO, se declaran INFUNDADOS los motivos de diseño autorizados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio administrativo JA-0715/2020-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer a Cuauhtémoc Ramírez Romero, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el numeral 8.1 de la consideración octava. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0026/2022-III	VALDESPINO SILVA ADOLFO	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son inoperantes e infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintidós de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0695/2020-I, por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer a Adolfo Valdespino Silva, en su carácter de Director de Inspección y Vigilancia, notificadores-inspectores que ejecutaron el acto de clausura 0463, adscritos al Ayuntamiento de Morelia, una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA REPOSICIÓN EN PÚBLICO Y REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0040/2022-III	GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ ANTONIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN , AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	04/05/2022	En base a lo anterior, el compareciente ocurre a nombre de Antonio Guerrero Bernabé, a desahogar la vista contenida en el acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintidós; por tanto, atendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción del escrito que ahora se acuerda, con fundamento en el artículo 317, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0310/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		04/05/2022	...sobreseyó el amparo promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán...A ese respecto, esta Juzgadora queda enterada de su contenido y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra y el cuaderno de antecedentes formado, a los autos del recurso de apelación en que se actúa...En ese tenor, con apoyo en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0310/2020-III por la que se confirma la diversa dictada por el Juez Segundo Administrativo, ha causado ejecutoria, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Segundo Administrativo de este tribunal, al que se le adjunten los autos originales del expediente del juicio administrativo JA-0462/2019-II y testimonio de la ejecutoria dictada por esta Alzada, para los efectos legales a que haya lugar...Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0065/2022-III	FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA		04/05/2022	Se DESECHA el recurso de apeación interpuesto por la parte actora, por los motivos señalados. Se tiene al recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones, sin que haya lugar a tenerlo por autorizando a las peronas que señala, por la razón indicada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0366/2021-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		04/05/2022	...Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, de cuyo contenido se desprende que, declaró firme el auto por el cual desechó la demanda de amparo promovido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán...A ese respecto, esta Juzgadora queda enterada de su contenido y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra y el cuaderno de antecedentes formado, a los autos del recurso de apelación en que se actúa...En ese tenor, con apoyo en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0366/2021-III por la que se modifica la diversa sentencia dictada por el Juez Tercero Administrativo, ha causado ejecutoria, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, al que se le adjunten las copias certificadas del expediente del juicio administrativo JA-0947/2020-III tramitado en línea, y testimonio de la ejecutoria dictada por esta Alzada, para los efectos legales a que haya lugar. ...Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/05/2022	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se procede hacer efectivo el apercibimiento efectuado en proveo de cuatro de marzo de la presente anualidad; se autoriza la devolución de los cheques que no han sido cobrados por los usuarios actores, a la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que los mismos sean bonificados a los consumos futuros del servicio de agua potable en sus domicilios. Para el efecto, se concede el término de tres días hábiles, bajo apercibimiento legal. En otro aspecto, téngase por recibido el escrito suscrito por M.R.F.R; atento a su petición, dígame que deberá estarse a lo determinado por el suscrito instructor, en el presente proveído, en el entendido que, el cheque expedido en su favor, deberá, igual que los demás documentos mercantiles que no han sido cobrados, bonificarse al consumo futuro del servicio de agua potable en su domicilio. Finalmente, sin mayor trámite SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, en el entendido que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0441/2021-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		04/05/2022	...Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual, la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, remite los autos del recurso de apelación RAA-0441/2021-III y el expediente del juicio administrativo JA-0946/2020-III; sin embargo no envía el cuaderno de amparo directo A.D.A. 145/2022, ya que se encuentra pendiente de firma del Magistrado Presidente de este Tribunal; por tanto resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto a esta Sala Administrativa, el cuaderno de amparo directo A.D.A. 145/2022. ...  CÚMPLASE
7	RAA-0139/2020-III	ISRAEL ASCENCIO CADENA		04/05/2022	Se da cuenta con el oficio 2757/2022, suscrito por el actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, de cuyo contenido se advierte que con motivo de la solicitud efectuada por auto de veintiocho de abril de la presente anualidad, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, otorgó una prórroga para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria por el término de diez días, bajo apercibimiento de multa. A ese respecto, con fundamento en el artículo 163, fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el suscrito Magistrado queda enterada de su contenido, para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la sentencia que nos asiste.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0063/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		04/05/2022	Se regulariza el procedimiento en el presente recurso de apelación, por lo que respecta al auto de veintisiete de abril de dos mil veintidós, únicamente para el efecto de que se corra traslado a las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal; b) Síndico Municipal; y, c) Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, por única ocasión, en el domicilio que tienen señalado en esta circunscripción territorial y que ha quedado precisado, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, a realizar manifestaciones, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0008/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		05/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0790/2021-III, de su índice.. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente..  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0020/2022-III	OLEA ESCOBAR ANGELES BERENICE	NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	05/05/2022	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo a efecto de que la autoridad apelante impugnara la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0029/2022-III	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO		05/05/2022	Se tiene por precluido su derecho procesal que pudieron ejercer las partes. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0043/2022-III	ÁLVAREZ MORENO PEDRO ALBERTO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la parte actora; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía; con el escrito electrónico que contiene los agravios, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días comparezcan a realizar las manifestaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0067/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		05/05/2022	... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada y a la parte actora a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación....Téngase a la apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a los profesionistas que señala...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0027/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		05/05/2022	Se tiene por precluido el derecho procesal que pudieron hacer valer las partes. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0032/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	05/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA el proveído recurrido. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación a la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora y autoridad codemandada en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0035/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		05/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0030/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	05/05/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA el proveído recurrido. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación a la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora y autoridad codemandada en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	QUEJA-0002/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		05/05/2022	Se recibe oficio que remite la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual envía el cuaderno de queja 0002/2022-III y original del juicio administrativo JA-0700/2018-I, interpuesta dentro del juicio aludido, del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERÓN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/05/2022	Téngase por recibido el escrito presentado por el autorizado en términos amplios de la parte actora; atendiendo a su solicitud y al estado procesal que guarda el presente asunto, se autoriza la devolución de los cheques que no han sido cobrados por los usuarios actores, a la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que los mismos sean bonificados a los consumos futuros del servicio de agua potable en sus domicilios. Para el efecto, se concede el término de tres días hábiles, a la luz de lo que establece el ordinal 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que la autoridad citada, comparezca ante esta instancia a recoger los cheques aludidos, y proceda con el trámite correspondiente a fin de que el monto de los mismos sean bonificados a los consumos futuros del servicio de agua potable en los domicilios de los actores. Finalmente, una vez hecho lo anterior, sin mayor trámite, se ordena remitir el expediente al ARCHIVO para su guarda definitiva.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		05/05/2022	En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0150/2020-III, así como el juicio administrativo JA-1668/2018-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito..  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ALINGUENTE RECORRER CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2022.

13	JAR-0018/2022-III	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	05/05/2022	<p>Se recibe el escrito presentado por quien se ostenta en cuanto Secretaria de Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a su contenido, se le tiene interponiendo Recurso de Apelación, en contra de la sentencia emitida por esta Sala Tercera Administrativa, de fecha veintinueve de marzo de la presente anualidad, pronunciada dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0018/2022; en consecuencia, con fundamento en los artículos 297D, 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena formar cuadernillo de antecedentes al que se agregue copia del escrito de cuenta y del presente acuerdo. Remítase a la brevedad posible a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal copia certificada del expediente electrónico del presente recurso de reconsideración, tramitado en línea, así como el escrito de interposición del recurso, para el turno correspondiente y su debida substanciación. Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a señalar domicilio físico para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en tiempo y forma, todas las notificaciones relacionadas con el recurso de apelación de mérito le correrán por lista autorizada que se publique en la Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal que por razón de turno le corresponda conocer de la apelación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JAR-0028/2022-III	ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/05/2022	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando SÉPTIMO se declaran FUNDADOS los motivos de desenso analizados. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el proveído recurrido de data tres de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0096/2022-II, por la Juez Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó desechar la demanda por extemporánea respecto del promovente Andrés Cárdenas Guerrero. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/05/2022	Resérvese la promoción No. 07185/2022, que suscribe la Dirección de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-0970/2014-III. En consecuencia, se ordena solicitar mediante atento oficio, al encargado del archivo de este Tribunal, a fin de que remita el juicio citado en líneas precedentes.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JAR-0007/2022-III	CHRISTOPHER VALENCIA DAMIÁN		06/05/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos, informando que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de quien se ostenta su apoderado, presentó demanda de amparo directo el tres de mayo de dos mil veintidós, en contra del acto que transcribe como: "IV. ACTO RECLAMADO, Lo (sic) constituye esencialmente la sentencia de fecha 31 de marzo de dos mil veintidós, dictada en dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0007/2022-II (sic), la que se deriva del Juicio Administrativo Ordinario número JA-1134/2021-II." Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración JAR-0007/2022-III, que se comprende de las copias certificadas del juicio de origen JA-1134/2021-II y constancias originales emitidas con motivo al trámite del Recurso de Reconsideración JAR-0007/2022-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0014/2022-III	SALVADOR DÁVALOS		06/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0268/2021-III	MA. ELENA CÁZARES GEORGE		06/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0266/2021-III	MARGARITA CAZARES VILLEGAS		06/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	QUEJA-0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/05/2022	Se tiene a la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, remitiendo el cuaderno de queja 0001/2022-III y original del juicio administrativo JA-0072/2017-II, así como el cuaderno de ejecución en dos tomos, interpuesta dentro del Juicio aludido, del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA REVISAR LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0005/2022-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		09/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0004/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		09/05/2022	..... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0013/2022-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		09/05/2022	....se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0018/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		09/05/2022	.... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0062/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		09/05/2022	...se hace del conocimiento al autorizado de la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y parte actora a fin de que expusieran lo que a sus intereses conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante, de que fueron debidamente notificados, tal como consta de la notificación por lista y por comparecencia que obran a fojas treinta y treinta y uno del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ....se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0019/2022-III	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		09/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0031/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		09/05/2022	....se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0069/2022-III	OSCAR RUBÉN BARBOZA ORNELAS Y/O OSCAR LEMUS DE LA TORRE		09/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos...Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada: a) Director de Urbanismo Municipal del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán; y b) tercero interesado: J.C.R., a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo; al propio tiempo se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse personalmente, les correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente se tiene a la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0068/2022-III	VÍCTOR MANUEL NETZAHUALCÓYOTL FLORES SOLÍS		09/05/2022	....el aquí apelante, presenta la impugnación de manera extemporánea; lo anterior, toda vez que de autos se aprecia que la aclaración de sentencia, fue notificada por instructivo a la parte actora Víctor Manuel Netzahualcóyotl Flores Solís, el diecisiete de febrero de la presente anualidad, tal como se aprecia de la constancia de notificación, que obra a foja setecientos treinta y seis del expediente administrativo JA-0267/2021-III, remitido para resolver el presente recurso; por lo tanto, dicha notificación le surtió sus efectos el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, entonces, el plazo de los quince días a que se contrae el dispositivo legal transcrito, le inició a contar el veintiuno de febrero para fenecer el día once de marzo de la presente anualidad, cómputo al que se descuentan los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de febrero, así como cinco y seis de marzo de dos mil veintidós, por corresponder a sábados y domingos y ser inhábiles de acuerdo al calendario de labores de este órgano jurisdiccional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. De modo, que si el ocursoante presentó su escrito de apelación hasta el veintidós de marzo de dos mil veintidós, según se aprecia del sello de recepción de la oficialía de partes de este Tribunal, es evidente que lo hace excediendo el término del que legalmente disponía para hacerlo, por consiguiente, SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado....  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	RAA-0128/2021-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		09/05/2022	....Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre la admisión a trámite de la demanda, y sobre hora y fecha para llevar a cabo la audiencia constitucional...A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra y el cuaderno de antecedentes formado, a los autos del recurso de apelación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar....  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0022/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/05/2022	.... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0105/2022-U de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN ESTE DOCUMENTO LA LISTA DE RECURSOS DE APELACIÓN EN LÍNEA. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2022.

12	RAA-0070/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		09/05/2022	...con fundamento en los artículos 682, 683, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ....Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se frasa traslado a las autoridades codemandadas... así como a la parte actora dentro del término de origen... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación... Téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		09/05/2022	...Se tienen por recibidos los oficios descritos en la razón de cuenta que antecede, signados por la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, mediante los cuales, informa sobre la presentación de dos demandas de amparo directo presentadas en la oficina de partes de este tribunal, ambas el cinco de mayo de la presente anualidad, contra la sentencia en cumplimiento de ejecutoria de treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en las cuales se solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, cuyos quejosos son a) Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán y b) Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0056/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		09/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los agravios expuestos en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. CUARTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0056/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0055/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		09/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los agravios expuestos en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo analizado en el considerando SÉPTIMO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. CUARTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0055/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0001/2022-III	FRANCISCO MATEO MARTÍNEZ GARCÍA		10/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0751/2021-III, de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0021/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0196/2021-U tramitado en línea, de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0022/2022-III	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0184/2021-U tramitado en línea, de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0023/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0202/2021-U tramitado en línea, de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0028/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0182/2021-U de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0029/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	..... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0187/2021-U tramitado en línea, de su índice...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0030/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0183/2021-U tramitado en línea, de su índice. ...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0047/2022-III	FERNANDO PRADO MARTÍNEZ		10/05/2022	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de treinta de marzo de dos mil veintidós, a efecto de que la autoridad demandada Secretaría de Contraloría en el Estado de Michoacán, efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja veinte nueve del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0052/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ		10/05/2022	...Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que en auto de veintiuno de abril de dos mil veintidós, se le tuvo a la parte actora por expuestas sus manifestaciones respecto del presente recurso de apelación, y del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0004/2022-III	LILIANA ESPINOSA MALDONADO		10/05/2022	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2022.

11	RAA-0441/2021-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		10/05/2022	por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0085/2022 signado por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite cuaderno de amparo directo número 145/2022, dentro del cual obra oficio 2723/2022 de fecha dos de mayo del año en curso, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunicó que declaró firme el auto que desechó la demanda constitucional que promovió la parte quejosa de antecedentes, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
----	-------------------	-------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0016/2022-III	CAMACHO ZAPIAIN MARIA ITZE	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0017/2022-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/05/2022	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0006/2022-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/05/2022	....se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0039/2022-III	HENRÍQUEZ ESCOBAR GERALDÍN MARINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2022	....se les tiene por precluido su derecho procesal. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0054/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		11/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los agravios expuestos en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo señalado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. CUARTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0054/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0072/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		11/05/2022	....con fundamento en los artículos 682, 683, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ....Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandadas a) Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, y b) Agente o elemento de Transito de nombre Luis Argenis Mendoza adscrito a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, responsable de levantar la boleta de infracción con número de folio 339443 ....así como a la parte actora: ...a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal...Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, ...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0013/2022-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/05/2022	....se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0044/2022-III	CAMACHO ZAPIAIN MARIA ITZE	JEFE DE GIROS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACAN., PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/05/2022	Con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía... se ordena correr traslado a las partes a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0041/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/05/2022	...se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, en atención el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0051/2022-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		11/05/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2022.

11	RAA-0140/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		11/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero inoperantes e infundados los agravios, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil veinte. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0050/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		11/05/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en sus motivos de agravios son inoperantes e infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada de quince de febrero de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0432/2021-III	MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA		12/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal,  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0003/2022-III	TOMÁS EVARISTO REYES		12/05/2022	sentencia emitida el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, visible a fojas de la 42 a la 48 de autos, a través de la cual se modifica la sentencia apelada... sin que lo hubiere realizado, no obstante de que fue debidamente notificado, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 50 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 271 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar....  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0060/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		12/05/2022	No ha lugar a tener por expuestas las manifestaciones que efectúa, quien se ostenta en cuanto autorizada en términos artículos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por las razones que se señalan...se pone los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación....  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0071/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		12/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0074/2022-III	MARÍA DE LOURDES ESPINOSA MOSQUEDA Y ARMANDO ORTIZ ZEPEDA		12/05/2022	se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, ... y a la autoridad demandada ..., a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las que deban practicarse personalmente, les correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. ...Téngase a las apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, ... sin que haya lugar a tener por autorizando a "los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones en la demanda inicial", por las razones que se indican.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0061/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/05/2022	Digase a la compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud, dado que no acredita el carácter con el que se ostenta... se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndose por precluido su derecho procesal.Finalmente, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente, en razón de que procesalmente no existe tramite pendiente por realizar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		12/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEPENDIENTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE OCAMPO, SE ENVIAN A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0073/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la autoridad demandada; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal, se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0040/2022-III	GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ ANTONIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	13/05/2022	... visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0010/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	13/05/2022	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0038/2022-III	BAILLERES MENDOZA EDUARDO ARTURO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/05/2022	Se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, en atención el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0042/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/05/2022	Se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, en atención el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0023/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/05/2022	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0018/2022-III	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	13/05/2022	Téngase por recibido el escrito signado por M.A.N.A., parte actora dentro del juicio de origen JA-1651/2021-I recibido en el Sistema Informático de este Tribunal [SIT], el once de mayo de la presente anualidad; en el que se advierte, ocurre, dentro del término concedido mediante proveído de cinco de mayo de la presente anualidad, a señalar domicilio físico para recibir notificaciones conducentes al trámite del recurso de apelación interpuesto por la Secretaría de Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo. En concatenación a lo anterior, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en el ordinal 316 del Código de Justicia Administrativa, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razón de turno le corresponda sustanciar el recurso de apelación de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		13/05/2022	Se tiene al apoderado jurídico del secretario de salud y/o Director General del Organismo público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, acreditando dicho carácter y se le reconoce en esta segunda instancia. Asimismo, como lo solicita, se autoriza la devolución de las copias certificadas del poder notarial que exhibe, previas copias cotejadas y recibo de estilo que de las mismas se dejen para constancia legal, sin que anexe copias simples de las mismas, para los efectos que alude el compareciente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia, y autorizando en los términos señalados, a las personas que menciona.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	QUEJA-0002/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/05/2022	Téngase por recibida la promoción relatada en la razón de cuenta bajo el rubro a), consistente en el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor; en atención a su solicitud, dígame que mediante proveído de cinco de mayo de la anualidad actuante, se recibió mediante oficio que fuera remitido por la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos, el cuaderno de queja 0002/2022-III; el cual, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se puso en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponda. Se ordena, únicamente, agregarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	QUEJA-0001/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/05/2022	Téngase por recibida la promoción relatada en la razón de cuenta bajo el rubro a), consistente en el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor; en atención a su solicitud, dígame que mediante proveído de seis de mayo de la anualidad actuante, se recibió mediante oficio que fuera remitido por la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos, el cuaderno de queja 0002/2022-III; el cual, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se puso en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponda. Se ordena, únicamente, agregarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0025/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	16/05/2022	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0007/2022-III	CHRISTOPHER VALENCIA DAMIÁN		16/05/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el once de mayo de la presente anualidad se dictó un proveído en el cuaderno que se formó con motivo al amparo directo promovido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de su apoderado legal; en el que, entre otras cuestiones, dice lo siguiente: "[...] SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en el recurso de reconsideración JAR-0007/2022-III interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1134/2021-II, por tratarse de un AUTO CONSUMADO por lo que en caso de conceder a la parte quejosa la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo [...]". "[...] por lo que concierne a los efectos del acto reclamado, tenemos que la Tercera Sala Administrativa ordinaria, confirmó el acuerdo de doce de enero de dos mil veintidós, que dictó el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del expediente del juicio administrativo JA-1134/2021-II, mediante el cual se obtuvo a la autoridad demandada, ahora quejosa, por no contestando la demanda que dio origen al referido juicio administrativo; y por ende, se trata de un ACTO NEGATIVO, que por lo de que conceder dicha medida suspensiva, sería darle efectos constitutivos de derechos, que son cuestiones propias del estudio que realice el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de Décimo Primer Circuito en turno, sobre la legalidad o no, del acto reclamado [...]" Este instructor, queda enterado de su contenido y ordena agregarse a sus antecedentes, para que surta los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		16/05/2022	...Téngase por recibidos los oficios relacionados en la razón de cuenta, suscritos por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales informa sobre el contenido de los autos dictados en once de mayo de dos mil veintidós, dictados por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en los cuadernos formados con motivo de los amparos directos interpuestos contra la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en el recurso de apelación RAA-0150/2020-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1668/2018-II; que presentaron Gonzalo Nares Gómez, quien se ostenta como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, y Ricardo Erick Hurtado Vargas, quien se ostenta como Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán; a través de los cuales, se niega en parte la suspensión solicitada por la los quejosos, y por otra, les concede la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto resuelvan los juicios de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno...En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar los oficios al expediente citado al rubro, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0076/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		16/05/2022	Resérvese el oficio el oficio TJA/SGA/1213/22, signado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal... para para ser acordado en cuanto al fondo una vez que el Juzgado Primero Administrativo, adjunte copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, así como las constancias de notificación de la misma, toda vez, que de la copia certificada de las constancias del juicio administrativo tramitado en línea JA-1513/2021-I; que remitió para la sustanciación del recurso de apelación en comento, no se advierte que obren glosados en el mismo...  CÚMPLASE
5	RAA-0075/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		16/05/2022	se reserva el escrito de agravios presentado, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que el Juzgado Primero Administrativo, adjunte copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, así como las constancias de notificación de la misma, toda vez, que de la copia certificada de las constancias del juicio administrativo tramitado en línea JA-1513/2021-I; que remitió para la sustanciación del recurso de apelación en comento, no se advierte que obren glosados en el mismo...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0063/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		17/05/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintisiete de abril de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal, b) Síndico Municipal; y, c) Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que si hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas, por consecuencia se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0064/2022-III	ISRAEL CONTRERAS GALUNDO		17/05/2022	<p>Toda vez que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de tres de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Municipio de Acuitzio del Canje, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0036/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		17/05/2022	<p>...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0027/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		17/05/2022	<p>...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1135/2021-III, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así como el expediente original del juicio de origen. ...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0034/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		17/05/2022	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo... se confirma la sentencia apelada; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a fojas 72 y 74 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	RAA-0037/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		17/05/2022	<p>...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1169/2021-II, tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así como las copias certificadas del expediente de origen...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0038/2022-III	EDGAR ISACHAR DEL RÍO BARAJAS		17/05/2022	<p>...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1101/2021-III, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así las constancias originales del expediente de origen...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2022.

8	RAA-0032/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		17/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 48, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0066/2022-III	PEDRO MANRÍQUEZ RICO		17/05/2022	... Toda vez que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de tres de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas: a) Titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morfía, Michoacán; y, b) Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión, de nombre Luis Giovanni Rodríguez Arcos, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado; por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal..., se ponen los autos a la vista del susrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación....  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0024/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		17/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1439/2021-I, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así las constancias originales del expediente de origen... Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	QUEJA-0004/2022-III	ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI		17/05/2022	Visto el oficio que remite la Primer Secretaria Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, en el cual anexa el cuaderno de queja 0004/2022-III y original del juicio administrativo JA-0876/2017-I, interpuesta dentro del juicio aludido, del índice del Juicio Primero Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0019/2022-III	GARCÍA JACOBO JOSUE ALONSO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/05/2022	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios expuestos resultaron fundados pero insuficientes, infundados e inoperantes en consecuencia; TERCERO.- Se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0008/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		17/05/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El primero de los agravios es fundado y suficiente para revocar la sentencia impugnada. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el proveído recurrido de data siete de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0572/2019-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el acto recurrido. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. TEL: 01 (52) 52 2 22 22 22 22. CORREO: TRIBUNAL@MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0012/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		18/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase la devolución de las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0011/2022-III	ARMANDO GARCÍA MEDINA		18/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase la devolución de las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por ésta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		18/05/2022	Resérvese el escrito, que suscribe Edgard Daniel Loaiza Urueta Director de Orden Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el Recurso RAA-0411/2021-III... En consecuencia, se ordena solicitar mediante oficio, al encargado del archivo de este Tribunal, Juicio Administrativo aludido, a fin de que lo remita a esta Sala, y estar en condiciones de proveer lo conducente...  CÚMPLASE
4	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		18/05/2022	Resérvese el escrito, que suscribe Edgard Daniel Loaiza Urueta Director de Orden Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el Recurso RAA-0411/2021-III... En consecuencia, se ordena solicitar mediante oficio, al encargado del archivo de este Tribunal, Juicio Administrativo aludido, a fin de que lo remita a esta Sala, y estar en condiciones de proveer lo conducente...  CÚMPLASE
5	RAA-0077/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		18/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ...Con copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a) Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, a través de su Titular, y b) Agente de Tránsito .... adscrito a dicha Dirección, responsable de levantar la boleta de infracción número 007966, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación, al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse personalmente, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal...Téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0046/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/05/2022	Se da cuenta con el recurso de reconsideración que pretende promover el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán; carácter que acredita y se le reconoce en esta instancia, en términos de la copia cotejada ante notario público del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, que en digital adjunta... Bajo tales condiciones, es claro que no se surte la procedencia del recurso al tenor de lo establecido en el numeral 298, del Código de Justicia Administrativa para el Estado...Bajo esa óptica, resulta improcedente el recurso de reconsideración intentado dado que no deriva de acto que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el ordinal 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado.Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo en línea JA-0944/2021-II.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1672/2013-III	PEDRO SANCHEZ MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	18/05/2022	Resérvese el oficio 00147/2022-U, que suscribe la Secretaría del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-1672/2013-III. En consecuencia, atendiendo que mediante proveído de tres de marzo de la presente anualidad, se ordenó solicitar, al encargado del archivo de este Tribunal, a fin de que remitiera el juicio citado en líneas precedentes, para estar en condiciones de proveer lo correspondiente; en concatenación a ello, se ordena remitir oficio recordatorio al encargado del archivo, a fin de que, a la brevedad, tenga a bien, remitir las constancias originales del juicio administrativo aludido, para estar en condiciones de atender la solicitud efectuada por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que, en el sistema electrónico que tiene implementado este tribunal, para los efectos, no se encuentran las constancias de las que se solicita se realice el cotejo respectivo, por lo que es necesario se efectúe el cotejo conducente de manera física. Finalmente, hágase saber lo anterior, al Juzgado solicitante, para los efectos legales procedentes. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		19/05/2022	Se tiene a la autoridad codemandada por EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad... en lo que respecta a las diversas autoridades codemandadas, se les tiene por precluido su derecho de realizar manifestaciones... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0017/2022-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO		19/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1195/2021-II, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así las constancias originales del expediente de origen... Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0024/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/05/2022	Con fundamento en los artículos 204 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0011/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		19/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0628/2021-I, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad así como las constancias originales del expediente de origen... Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0043/2022-III	ÁLVAREZ MORENO PEDRO ALBERTO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/05/2022	Se tiene por precluido su derecho procesal que pudieron ejercer las partes. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0079/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		19/05/2022	...con fundamento en los artículos 682, 683, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a) Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ... y b) Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; ... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal... Téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, ...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0044/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	JEFE DE GIROS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/05/2022	...Se tiene a la parte actora efectuando las manifestaciones que a su parte corresponden... toda vez ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de once de mayo del año actual, a efecto de que as autoridades codemandadas: a) Jefe de Patrimonio Municipal; b) Jefe de Departamento de Reglamentos Municipales; c) Jefe de Giros Blancos de la Dirección de Reglamentos Municipales, todos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubieren realizado; consecuentemente, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... Finalmente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0031/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	19/05/2022	Se declara que el auto que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea JA-0183/2022-U de su índice.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0053/2022-III	VITAL MILFRIDO CARDONA MEDINA		19/05/2022	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio hecho valer por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, de este Tribunal, resultó fundado. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada y se ordena la reposición del procedimiento en el juicio administrativo, para los efectos precisados en la presente sentencia. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0058/2022-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		19/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de Apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese personalmente al recurrente, y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2022.

11	JAR-0034/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/05/2022	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando séptimo, se declaran INFUNDADOS los motivos de desecho analizados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0996/2020-III, por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer a Cuauhtémoc Ramírez Romero, en su carácter de Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, una multa por la cantidad de \$19,244.00 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el considerando séptimo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
----	-------------------	---------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0078/2022-III	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA Y GERARDO SANTANA ESPINOZA		20/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán y el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento en cita; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días, comparezca a realizar las manifestaciones que considere oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a los comparecientes señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0075/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		20/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, ... y a la autoridad codemandada ... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación...Téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, ... y se le tiene por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los profesionistas señalados ello en virtud de encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del citado Código, a ...toda vez que no acreditan ser profesional del derecho, ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas profesionales de este tribunal...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0076/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		20/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, ... y a la autoridad codemandada ... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia ... y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0417/2014-III	VÍCTOR MANUEL ESTRADA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2022	Se tiene por recibido el vale de préstamo juntamente con las constancias originales del Juicio administrativo JA-417/2014-III, que remite el Encargado del Archivo del Tribunal; en consecuencia, se manda hacer saber al actor la llegada de los autos mediante notificación personal, para lo procedente. En concatenación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado el veinticinco de marzo de dos mil veintidos, por la parte actora dentro del juicio administrativo de mérito; y en atención a su contenido, como lo solicita, se le tiene señalando nuevo domicilio procesal; de igual manera, se le tiene nombrando como apoderado jurídico al licenciado que refiere, carácter que se le reconoce en términos del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, mismo que, como lo solicita, se autoriza su devolución, previo cotejo que del mismo se haga con las copias simples que para el efecto anexa... se autoriza al compareciente, a su apoderado jurídico y autorizado en términos del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa, consultar el expediente y obtener copias fotostáticas de las constancias que integran el mismo, así como hacer uso de los medios electrónicos para la obtención de fotografías de las mismas. Finalmente, como lo solicita, se autoriza la expedición de copias certificadas del convenio al que llegaron las partes y que obra dentro del juicio administrativo de cuenta, previo el pago de derechos que se realice, antepuestas copias certificadas que se dejen en el mismo, así como el recibo firmado de su devolución, autorizando para recibir las a los licenciados que señala. Una vez hecho lo anterior, sin mayor trámite, se ordena de nueva cuenta la remisión del expediente al archivo, para su guarda definitiva, en acatamiento al ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0048/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía... se ordena correr traslado a la parte actora y autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0080/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		23/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas...con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, por única ocasión en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento, ...Finalmente, téngase a los apalantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y se le tiene por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al profesionista que refieren.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0086/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		23/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la por la parte actora; con las copias simples que contiene el medio de impugnación promovido, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere, para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, bajo apercibimiento. Finalmente, se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en términos que quedaron precisados, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0018/2022-III	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	23/05/2022	Téngase por recibido el oficio que remite el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que el recurso de apelación RAA-0078/2022, de su índice, formado con motivo al medio de impugnación promovido por Carolina Rangel Gracida, en cuanto Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán, contra la resolución emitida de veintinueve de marzo de la anualidad actuante, emitida por esta autoridad dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0018/2022-III, se desechó por notoria improcedencia. El suscrito instructor, queda enterado de su contenido total y ordena glosar el comunicado de mérito a sus antecedentes, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
5	RAA-0048/2022-III	GUSTAVO GUDIÑO VALDESPINO		23/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1580/2021-I, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0399/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		24/05/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0441/2021-II de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, su aclaración, y el expediente original del juicio de origen. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0067/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		24/05/2022	Se recibe escrito que presenta el autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, se le tiene efectuando las manifestaciones para ser tomadas en consideración, en su oportunidad; en otro aspecto, se le tiene a la parte actora por precluido su derecho para realizar manifestaciones... se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0069/2022-III	OSCAR RUBÉN BARBOZA ORNELAS Y/O OSCAR LEMUS DE LA TORRE		24/05/2022	Derivado de lo anterior, atendiendo a que las efectúa dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación de la promoción de cuenta, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente tramite, del se advierte, se encuentra transcurriendo el termino para que la autoridad demandada efectúe las manifestaciones que estime conveniente dentro del presente recurso de apelación. Se precisa que, una vez que este culmine, se procederá con forme en lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	QUEJA-0002/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/05/2022	Téngase por recibido el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor; en atención a su solicitud, dígame que deberá estarse a lo proveído mediante auto de trece de mayo de la presente anualidad, en donde se le dijo que mediante acuerdo de cinco de mayo de la anualidad actuante, se puso en estado de resolución la Queja de cuenta, a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponda. Proyecto de resolución que fue remitido mediante oficio TSA/0300/2022, el dieciocho de mayo de la anualidad actuante, junto con el expediente JA-0700/2018-I, y el cuaderno de Queja 0002/2022-III, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de ser listado como asunto para resolver en sesión ordinaria por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando para recibirlas, así como documentos, a las personas que refiere.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0156/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/05/2022	Téngase por recibido el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor; en primer lugar, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, y utORIZANDO para recibirlas, así como documentos, a las personas que menciona. En otro aspecto, en atención a su solicitud, respecto a la devolución del expediente del juicio de origen, para los efectos del requerimiento de cumplimiento de la sentencia, ante la revocación de la suspensión otorgada en el juicio de amparo 1185/2021 y no otorgamiento del amparo. Dígame que, mediante proveído de treinta de agosto de dos mil veintiuno, esta autoridad, declaró ejecutoriada la sentencia el quince de julio de la misma anualidad, ordenándose hacer del conocimiento, de lo antes mencionado, al Juzgado Tercero de este tribunal, remitiéndose testimonio de la resolución referida y las constancias del juicio de origen JA-0857/2020-III; máxime que, con data veintiocho de febrero de la presente anualidad, el expediente del RAA-0156/2021-III, fue remitido mediante oficio TSA/0067/2022, al archivo del tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento al proveído de treinta de agosto de dos mil veintiuno, citado ut supra. Por lo que, únicamente se ordena el escrito de cuenta al legajo de escritos varios, para que surta los efectos legales que haya lugar  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0087/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		24/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por las autoridades demandadas, por conducto de sus apoderados jurídicos; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a los apelantes señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0088/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		24/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0234/2021-III	-----	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	24/05/2022	Se da cuenta con la boleta de oficialía de partes que contiene la promoción 07900/2022, con folio 9360, consistente en el oficio 3758, que remite el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que adjunta el testimonio autorizado de la ejecutoria de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Tribunal Colegiado citado, en el amparo directo 92/2022, promovido por Sergio Aguilar Orozco, por sí y en cuanto Director General de la persona moral denominada Universidad Contemporánea de Las Américas, sociedad civil, contra la Sentencia de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, emitida en el expediente JAR-0234/2021-III, juntamente con los autos originales del juicio citado y del expediente 0893/2021-III. Este instructor queda enterado, no obstante, dados los efectos del fallo protector, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, se ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante la autoridad federal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0044/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	JEFE DE GIROS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN., PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	24/05/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados. CUARTO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2022.

10	RAA-0040/2022-III	JOSÉ LUIS OROZCO IBARRA		24/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta FUNDADO, en consecuencia, se REVOCA la resolución recurrida; TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción y el concepto de impugnación primero resultó fundado, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el último considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	-------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0049/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	25/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en línea, interpuesto por el Contralor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía, con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades code demandadas, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0285/2020-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ		25/05/2022	Resérvese el escrito, presentado por C.S.S.H, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente RAA-0285/2020-III. En consecuencia, se ordena solicitar mediante atento oficio, al encargado del archivo de este Tribunal, a fin de que remita el juicio citado en líneas precedentes, y una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto al citado expediente para su guardia y custodia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0084/2022-III	CAROLINA ZÚÑIGA LÓPEZ		25/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0085/2022-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		25/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0039/2022-III	ADOLFO NEGRETE REYES		25/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0001/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	25/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar; en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		25/05/2022	Se tiene por recibido el oficio signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno deducido del amparo directo 127/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que promovió Donato Hernández Cortés, por propio derecho, en el cual se localiza el oficio número 3993, de dieciocho de mayo de la anualidad en curso, remitido por el tribunal colegiado aludido, mediante el cual, comunicó a esta autoridad responsable, que declaró cumplida la sentencia protectora, y ordenó el archivo del expediente. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, así como el cuaderno de amparo relatado ut supra, al cuaderno de antecedentes formado en esta Sala, con motivo a la interposición del amparo de mérito, para que, una vez que sean remitidos los autos del originales recurso de apelación en que se actúa, dichas constancias sean agregadas, a su vez, a los antecedentes del RAA-0150/2020-III, para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0062/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		25/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los agravios expuestos en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. CUARTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0062/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0007/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		25/05/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESCONOCE EL AUTÉNTICO PÚBLICO PARA REVISIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0070/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		26/05/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, ocurriendo a realizar manifestaciones; toda vez que lo hace dentro del término legal establecido, se TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. Por otra parte, se les tiene a las autoridades codemandadas, por precluido su derecho procesal. Finalmente, se ponen los autos a la vista del Magistrado instructor, para resolver lo que a conforme derecho proceda con el presente recurso de apelación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0043/2022-III	JORGE ARMANANDO ARTEAGA RAMOS		26/05/2022	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos, informa que Jorge Armando Ortega Ramos, por su propio derecho, presentó demanda de amparo directo el veinticuatro de mayo del año que transcurre, en contra del acto que transcribe como: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: I. La resolución de apelación de fecha 26 de abril del año 2022 misma que me fue notificada el día tres de marzo del año en curso, dictado dentro del expediente RAA-0043/2022-III, de juicio de origen JA-0918/2021-III, donde se resuelve que los agravios son fundados pero inoperantes."... fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0043/2022-III, así como el juicio administrativo JA-0918/2021-III, a efectos de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0089/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		26/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por el autorizado en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/05/2022	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del cual se advierte, se encuentra totalmente concluido, y al ser innecesaria la conservación del testimonio certificado del expediente JA-1590/2014-III, mismo que, en su momento fuera remitido como tomo de pruebas al Juzgado Segundo de Distrito, para el trámite del recurso de amparo indirecto II-564/2019-2; en consecuencia, en términos de lo que estatuye el numeral 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es procedente su depuración, dado que la Sala cuenta con las actuaciones originales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/05/2022	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del cual se advierte, se encuentra totalmente concluido, y al ser innecesaria la conservación del testimonio certificado del expediente JA-581/2015-III, mismo que, en su momento fuera remitido al Juzgado Séptimo de Distrito, para el trámite del recurso de amparo indirecto 1183/2019; en consecuencia, en términos de lo que estatuye el numeral 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es procedente su depuración, dado que la Sala cuenta con las actuaciones originales. En otro aspecto, por los motivos que se aluden, los dos tomos de pruebas que emanan del incidente de ejecución de sentencia, promovido por los actores, dentro del presente juicio administrativo, deberán ser remitidos junto con las constancias originales del expediente en que se actúa, al archivo de este tribunal, para su conservación y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0072/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		26/05/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, ocurriendo a realizar manifestaciones; toda vez que lo hace dentro del término legal establecido, se TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. Por otra parte, se les tiene a las autoridades codemandadas, por precluido su derecho procesal. Finalmente, se ponen los autos a la vista del Magistrado instructor, para resolver lo que a conforme derecho proceda con el presente recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	QUEJA-0003/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		26/05/2022	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Primera Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos, remite el cuaderno de queja 0003/2022-III y original del juicio administrativo JA-1293/2019-I, interpuesta por R.V.V., en cuanto apoderado jurídico de la parte actora C.V. A., dentro del juicio aludido, del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, por la omisión de cumplimiento de la sentencia firme dictada en el juicio en cita. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0041/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data cinco de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0940/2020-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que determinó imponer a Cuauhtémoc Ramírez Romero, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán de Ocampo, una multa por la cantidad de \$19,244.00 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el acto recurrido. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0066/2022-III	PEDRO MANRIQUEZ RICO		26/05/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1614/2021-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, PUEDE CONTACTARSE CON LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL DISTRITO FEDERAL, CALLE DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, S/N, COL. JUÁREZ, CDMX. TELÉFONO: (55) 5622 1111 EXTENSIÓN 2000. CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIADEACUERDOS@TJAMICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0090/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		27/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por el autorizado en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0091/2022-III	CARLOS LEÓN GARCÍA		27/05/2022	Se recibe oficio que remite la Primer Secretaria Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0091/2022-III, así como el expediente del Juicio Administrativo JA-1783/2018-II, interpuesto por el apoderado jurídico de la autoridad demanda Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán. Se ordena reservar el escrito de apelación, y se ordena remitir mediante oficio, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, las constancias originales del juicio administrativo JA-1783/2018-II, a fin de que, se integren los acuses de recibo del correo certificado, en las que se adviertan las fechas de recibido por las autoridades demandadas y por las que fueron notificadas de la sentencia emitida por esa autoridad; y, una vez hecho lo anterior, sean devueltas a esta Sala, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la procedencia del medio de impugnación interpuesto por el Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán. Corolario a lo antes descrito, es menester precisar, que, una vez que ocurra lo señalado supra líneas, este instructor se encontrará en condiciones de proveer lo conducente al recurso de apelación promovido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0078/2022-III	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA Y GERARDO SANTANA ESPINOZA		27/05/2022	Téngase por recibido el escrito signado por D. S.S.; en atención a su contenido, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el trámite del recurso de apelación en que se actúa, y autorizando, en los términos que quedaron precisados, a las personas que señala. Se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0057/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		27/05/2022	SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES que presenta la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0047/2022-III	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		27/05/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la apoderada jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; con el escrito que contiene el medio de impugnación de mérito, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	27/05/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Primer Secretaria Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que, mediante proveído de veinte de abril de dos mil veintidós, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1069/2015-III. Ante tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido; asimismo, como lo solicita, se ordena remitirle: un cuaderno de antecedentes, derivado del juicio administrativo JA-1069/2015-III, que contiene el oficio TSA/1459/2021-III, remitido por la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con data veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, para los efectos procedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.